

AVISO NO. 7/2012

## Arreglo y Protocolo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas

## Comunicación de notificaciones entre la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (OMPI) y los solicitantes y titulares de registros internacionales

- 1. A partir del 30 de abril de 2012, la Oficina Internacional de la OMPI enviará a los solicitantes o a sus mandatarios registrados, por correo certificado, las cartas de irregularidad relativas a las solicitudes internacionales, de conformidad con las Reglas 11 a 13 del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (denominado en adelante el Reglamento Común).
- 2. A partir de la fecha anteriormente mencionada, la Oficina Internacional de la OMPI comenzará a enviar a los titulares de registros internacionales o a sus mandatarios registrados, por correo ordinario, en lugar de por correo certificado, las notificaciones de denegación provisional, basada en una oposición, realizadas de conformidad con la Regla 17.3), las declaraciones relativas a la situación provisional de la marca, realizadas de conformidad con la Regla 18bis, las declaraciones de concesión de protección, realizadas de conformidad con la Regla 18ter.1), y las notificaciones de invalidación, realizadas de conformidad con la Regla 19 del Reglamento Común.
- 3. El modo de expedición de las demás comunicaciones de la Oficina Internacional de la OMPI, no será modificado.
- 4. Cabe recordar que la comunicación por correo electrónico certificado está a disposición de los titulares de registros internacionales y sus mandatarios desde el 28 de agosto de 2007, y que está cuestión fue objeto de los Avisos No. 15/2007 y No. 36/2011.
- 5. La Oficina Internacional de la OMPI desea expandir el uso de la comunicación electrónica en beneficio de los usuarios del sistema de Madrid, por ser un medio más rápido, eficaz y seguro de transmitir información.

6. Se insta encarecidamente a los titulares de registros internacionales y a sus mandatarios a utilizar la comunicación electrónica. Para dichos efectos, podrán enviar un mensaje a la siguiente dirección: <a href="marks@wipo.int">e-marks@wipo.int</a>, en el que indiquen la dirección de correo electrónico que deberá utilizar la Oficina Internacional de la OMPI con este fin, así como la lista de registros internacionales concernidos.

4 de abril de 2012